

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**

**AUTO No: N° - 0 0 1 4 5 9 DE 2014**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA JOSE IGNACIO POLO ARIZA.**

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto 1541 de 1978, Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución N° 001042 de 2010 de Diciembre 02 de 2010, esta Corporación autorizó se autoriza inscripción de la empresa denominada "Materiales José Polo Ariza S. en C." cuyo representante legal es la señora Elizabeth Polo.

Que en cumplimiento de las funciones de control de movilización, procesamiento y comercialización de productos forestales se procedió a realizar visita de Seguimiento ambiental a comercializadora, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan originándose el Concepto Técnico No.0000497 del 26 de Junio de 2013, el cual establece:

**"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

Actualmente la empresa "JOSE IGNACIO POLO ARIZA S en C." desarrolla actividades de compra y venta de materiales para la construcción y compra, venta y transformación de productos forestales primarios y secundarios.

**EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO:** No aplica.

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

En la visita técnica de seguimiento ambiental se observo lo siguiente:

- Las actividades de la empresa "JOSE IGNACIO POLO ARIZA S en C.", cuyo representante legal es la señora Elizabeth Polo, se desarrollan en un área de 525 m<sup>2</sup> (estimados), con un 100% del área de trabajo techada. Pisos en cemento, encierro total del área con paredes de 4 metros de altura. Baño para trabajadores. Oficina de atención al publico y bodega de servicio al cliente.
- La empresa "JOSE IGNACIO POLO ARIZA S en C.." cuyo representante legal es la señora Elizabeth Polo cuenta con la siguiente maquinaria:

Cantidad	Tipo de Maquinaria	Características
1	Sierra sin fin	Motor de 8 Hp
1	Canteadora	Motor de 5 HP
1	Cepilladora	Motor de 5 Hp
1	Trompo	Motor de 2 Hp

**INVENTARIO FORESTAL**

El practicado durante la visita arroja el siguiente resultado

NOMBRE COMUN	PRODUCTO	VOLUMEN
Amargo	Bloques	0.807 m <sup>3</sup>
Zapatillo	Bloques	3.882 m <sup>3</sup>
Cativo	Bloques	20.200 m <sup>3</sup>
Abarco	Bloques	15.359 m <sup>3</sup>

2

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº - 001459** DE 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA JOSE IGNACIO POLO ARIZA.**

- El inventario coincide con lo registrado en libros y se encuentra debidamente amparado por salvoconductos de movilización.
- La empresa cuenta con servicio de agua, luz y cuenta con una poza séptica.
- La empresa cuenta con 2 trabajadores fijos, los operarios utilizan protectores de oídos y tapabocas en sus actividades de corte de madera.
- La empresa de "JOSE IGNACIO POLO ARIZA S en C." cuyo representante legal es la señora Elizabeth Polo, presenta de certificado uso del suelo de fecha enero 30 de 2012.
- La empresa "JOSE IGNACIO POLO ARIZA S en C." cuyo representante legal es la señora Elizabeth Polo presenta certificado Sanitario vigente.
- La empresa "JOSE IGNACIO POLO ARIZA S en C." cuyo representante legal es la señora Elizabeth Polo presenta Posee 3 extinguidores con mantenimiento a la fecha.
- Los Residuos Sólidos generados como retales, aserrín, se regala a usuarios para utilizar como cama para caballerizas.

**CUMPLIMIENTO**

Autorización, permiso o licencia	POSEE			ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENTE		Observaciones
	SI	NO	No aplica		SI	NO	
Concesión de Agua			X				
Permiso de vertimientos			X				
Ocupación de Cauces			X				
Plan de Manejo Ambiental			X				
Guía Ambiental	X						
Licencia Ambiental			X				
Permiso de Emisiones Atmosféricas			X				
Cámara de comercio	X						Certificado N° 16965718 de 2/02/2012
Uso del suelo	X						Presenta Certificado de uso del suelo fechado 30/01/2012
Certificado sanitario	X					X	Presenta certificado de 02/02/2012
Certificado de bomberos		X					No se encuentra evidencia en el expediente

**CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA CORPORACION**

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	OBSERVACIONES
DECRETO 1791 DE 1996 Art. 66			

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº - 001459** DE 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA JOSE IGNACIO POLO ARIZA.**

<p>La empresa "JOSE IGNACIO POLO ARIZA S en C.." cuyo representante legal es la señora Elizabeth Polo deberá presentar un informe anual de actividades ante la corporación donde tiene domicilio la empresa, relacionando como mínimo lo siguiente:</p>	X	<p>Se presento Informe Anual de Actividades mediante Radicado Nº 002487 de 02 de abril de 2013</p>
<p>a) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos recibidos.</p>	X	
<p>b) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos procesados.</p>	X	
<p>c) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos comercializados.</p>	X	
<p>d) Acto administrativo por el cual se otorga el aprovechamiento forestal de donde se obtiene la materia prima y relacionan los salvoconductos que amparan la movilización de los productos.</p>	X	
<p>e) Tipo, uso, destino y cantidad de desperdicios.</p>		
<p><b>RESOLUCIÓN NO 000132 DE 08 DE MAYO DE 2006</b></p>		
<p><b>ARTICULO SEGUNDO : ARTICULO SEGUNDO :</b> "JOSE IGNACIO POLO ARIZA S en C.." cuyo representante legal es la señora Elizabeth Polo deberá presentar un registro de operaciones o libro de control, los primeros cinco (5 ) días de cada mes, ante la subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., de acuerdo a los siguientes parámetros:</p>	X	
<p>Llevar un libro de operaciones que contenga como mínimo la siguiente información:</p>	X	<p>El libro se presento mediante radicado Nº 003699 de 06 de mayo de 2013.</p>
<p>a. Fecha de la operación que se registra.</p>		
<p>b. Volumen, peso o cantidad de madera recibida por especie.</p>		
<p>c. Nombres regionales y científicos de las especies.</p>		
<p>d. Volumen, peso o cantidad de madera que se procesado por especie.</p>		
<p>e. Procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos.</p>		
<p>f. Nombre del proveedor y comprador.</p>		
<p>g. Numero del salvoconducto que ampara la movilización y / o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió.</p>	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	

De acuerdo a lo observado el día de la visita en las instalaciones de la empresa "JOSE IGNACIO POLO ARIZA S en C." cuyo representante es la señora Elizabeth Polo se puede establecer lo siguiente:

- El inventario forestal realizado concuerda con lo que se registra en libros y se encuentra debidamente amparado por salvoconductos de movilización.
- La empresa "JOSE IGNACIO POLO ARIZA S en C." cuyo representante legal es la señora Elizabeth Polo presenta los libros de inventario y se presentan los

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº - 001459** DE 2014**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA JOSE IGNACIO POLO ARIZA.**

*salvoconductos originales que amparan las transacciones de madera, realizadas en el establecimiento.*

- *La empresa "JOSE IGNACIO POLO ARIZA S en C." cuyo representante legal es la señora Elizabeth Polo realiza buen manejo de los residuos sólidos generados.*
- *La Empresa "JOSE IGNACIO POLO ARIZA S en C." cuyo representante legal es la señora Elizabeth Polo debe presentar certificado sanitario de bomberos y de fumigación.*

**CONSIDERACIONES LEGALES**

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, *"El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."*.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero *"las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

Que el artículo 63 del Decreto 1791 de 1996 establece que *"Son empresas forestales las que realizan actividades de plantación, manejo, aprovechamiento, transformación o comercialización de productos primarios o secundarios del bosque o de la flora silvestre. Las empresas forestales se clasifican así:*

*e) Empresas de comercialización forestal. Son establecimientos dedicados a la compra y venta de productos forestales o de la flora silvestre, sin ser sometidos a ningún proceso de transformación."*

Que así mismo el Artículo 67 ibidem señala: *"Las empresas de transformación o comercialización deben cumplir además las siguientes obligaciones:*

- a) Abstenerse de adquirir y procesar productos forestales que no estén amparados con el respectivo salvoconducto;*
- b) Permitir a los funcionarios competentes de las entidades ambientales y administradoras del recurso y/o de las corporaciones la inspección de los libros de la contabilidad, de la manera y de las instalaciones del establecimiento;*
- c) Presentar informes anuales de actividades a la entidad ambiental competente."*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la empresa JOSE IGNACIO POLO ARIZA S en C., representada legalmente por la señora Elizabeth Polo localizada en Carrera 24 No 35-47 del municipio de Baranoa- Atlántico, identificada con Nit 802.009.059-4, para que en el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo presente los siguientes documentos:

- copia de los certificados de sanidad,
- bomberos y fumigación,

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº - 001459** DE 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA JOSE IGNACIO POLO ARIZA.**

- documento de manejo de vectores,
- manejo de enfermedades fitosanitarias y de accidentes relacionados con el fuego de su empresa.

**PARAGRAFO:** La empresa deberá seguir cumpliendo con los requerimientos realizados por la Corporación y además dar cumplimiento a toda la normatividad legal vigente.

**SEGUNDO:** El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Gerencia, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

**27 DIC. 2013**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JULIETTE SLEMAN CHAMS  
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)**